REGISTRADO

JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 138/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación de los alumnos ingresados por equivalencias en el año 1989, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han solicitado se les exima de la aplicación del artículo 3ro. de las Ordenanzas nros. 645, 648, 650 y 651, respecto a la aplicación del nuevo régimen de inscripción para ingresados a partir del año 1989.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de noviembre de 1990, aconsejó no hacer lugar a lo solicitado en la Resolución nro. 138/90 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No refrendar la Resolución nro. 138/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y no dar curso a lo solicitado, con relación a la eximición de la aplicación del nuevo régimen de inscripción establecido

///.-

REGISTRADO

SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

///.-

por las Ordenanzas nros. 645, 648, 650 y 651, para los alumnos ingresantes - por equivalencias en el año 1989.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 671/90

U.T.N.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO